

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez memorial del día 28 de septiembre de 2021, por la demandada. Sírvase proveer. Hoy 29 de septiembre de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. **1417**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **MARICEL ALOMIA**

Demandado: **ELIANA MANYOMA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00124-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a revisar el expediente junto con el memorial que antecede, encontrando que, el proceso efectivamente se encuentra terminado por pago total de la obligación, por lo cual la demandada solicita la devolución del dinero descontado a ella en su nómina desde el mes de agosto 2021 en adelante, petición que se negará, toda vez que, en el memorial de terminación coadyuvado por ambas partes, se estableció que los títulos sean pagados al apoderado de la parte demandante y conforme a ello se resolvió en el auto de terminación, elaborando así y entregándoselos al apoderado hasta el último que fue descontado en la fecha 07 de septiembre de 2021.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de devolución de depósitos judiciales, por lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: Que la solicitante se ajuste a lo resuelto en el auto de terminación No. 1232 del 30 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1601b492736e1f211ee3ffbcff2a33b1562eb5ea038c2a4752464b5bc9
b9330**

Documento generado en 29/09/2021 06:19:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>